ANÁLISIS DE LENGUAJE

No. de publicación: 300/2026 Ciudad de México, martes 3 de noviembre de 2026 CONTENIDO

gazhal.com.mx · publicada el 2 nov 2026 · 57,848 palabras

https://www.gazhal.com.mx/sgc/dof/pdfs/2026-11-03_MAT_COMPLETO.pdf

99

de 100

Muy buena

Informe de derechos humanos | Con perspectiva de género | Lenguaje inclusivo | Respetuosa

Es un informe de derechos humanos: las expresiones que cita, denuncia o atribuye a otras personas no cuentan en la calificación. Su propio lenguaje es respetuoso. Encontramos 6 expresiones que el informe cita o denuncia. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra la orientación sexual, usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans», enfoque de derechos humanos.

Analizada con Turing 2.8 del Analizador de notas.

Términos despectivos	Sin problemas
Nombre y género	Sin problemas
Culpa a la víctima	Algunos detalles
Amarillismo	Sin problemas
Discurso hostil	Sin problemas
Términos imprecisos	Sin problemas
Perspectiva de género y derechos	14 aciertos
Lenguaje inclusivo	95%

Escanea el código para ver este análisis en línea

memoriayresistencia.org/medios/nota/6488

Generado el 11 nov 2026 a las 20:11 h con el análisis de ese momento. El análisis es automático y puede equivocarse con la ironía o con citas que la nota critica. Cómo calificamos: memoriayresistencia.org/medios/metodologia.

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

abc Culpa a la víctima **abc** Término impreciso **abc** Lo que hace bien **abc** Lenguaje inclusivo

> … el contexto en que se inserta la norma, pues su carácter abierto e indeterminado permite que la autoridad encargada de verificar su cumplimiento valore la conducta, la forma de vida[1] o la trayectoria de las personas aspirantes conforme a concepciones morales dominantes o ajenas a sus propios sistemas culturales y comunitarios. Ello incrementa el riesgo de reproducir prejuicios, estereotipos o valoraciones incompatibles con la identidad y diversidad cultural de las personas indígenas y afromexicanas y, por tanto, refuerza la necesidad de examinar el requisito bajo los derechos de igualdad y no discriminación, acceso a cargos públicos en …

> 68. De esta forma, resulta discriminatorio exigir a las y los aspirantes que acrediten no haber incurrido en conductas socialmente reprobables, sin definir los criterios objetivos que deben evaluarse, lo que las coloca en una …

> … de quien realiza la designación. Bajo estas condiciones, podría llegarse al extremo de negar el acceso al cargo por prejuicios de orden religioso, condición social o preferencia sexual[4], es decir, categorías sospechosas prohibidas por el artículo 1o. de la Constitución Federal.

> 81. En el último párrafo del precepto invocado, se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales[3], el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

... y concertación de acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos, los sectores social o privado, o las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, de atención de personas indígenas y afromexicanas, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo; V. Plantear a quien ocupe la Titularidad del Poder Ejecutivo del Estado las adecuaciones necesarias a las disposiciones legales en materia de derechos humanos de las personas indígenas y afromexicanas; VI. Promover acciones que fomenten la igualdad de oportunidades para las personas indígenas y afromexicanas; VII. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y hacer de su conocimiento los medios institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente; VIII. Proponer las políticas públicas para el desarrollo integral de las personas indígenas y afromexicanas, mediante la coordinación y supervisión de los programas interinstitucionales; IX. Promover el incremento de la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población atendida; X. Impulsar la elaboración, publicación y difusión de estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas indígenas y afromexicanas; XI. Motivar y fomentar la cultura de dignidad y respeto de las personas indígenas y afromexicanas, a través de programas y camp añas de sensibilización y concientización que resalten su cultura e identidad; XII. Supervisar la ejecución de los programas estatales en la materia, así como promover entre los Poderes del Estado y la sociedad en su conjunto, acciones encaminadas a mejorar la condición social y desarrollo de las personas indígenas y afromexicanas; XIII. Promover y dar difusión al contenido de los instrumentos nacionales e internacionales, relacionados con la defensa de las personas indígenas y afromexicanas; XIV. Establecer acuerdos de colaboración con organismos

públicos y privados, así como nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas indígenas y afromexicanas; XV. Fungir como órgano de consulta y asesoría ante las dependencias de la Administración Pública Estatal, y en su caso, voluntaria para los ayuntamientos y las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas indígenas y afromexicanas; XVI. Promover el respeto, la promoción y difusión de las lenguas indígenas de la entidad federativa; XVII. Presentar a quien ocupe la Titularidad del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación, el Programa Estatal para el desarrollo de las personas indígenas y afromexicanas; XVIII. Prestar servicios de atención a las personas indígenas y afromexicanas con fundamento en los principios establecidos en la presente Ley; XIX. Gestionar apoyos ante las instituciones gubernamentales o de asistencia privada, con el objeto de adquirir viviendas, atención médica y educación que requieran las personas indígenas y afromexicanas; XX. Fomentar e incentivar el respeto a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Que el artículo 4 de la Ley de la Fiscalía General de la República establece que las personas servidoras públicas de la Institución se regirán por los principios de respeto a los derechos humanos, perspectiva integral de los derechos de la niñez y adolescencia; así como, perspectiva de género, entre otros; Que el artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General de la República señala que al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal; así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados …

… de la Fiscalía General, quien se encuentra facultada para dirigir y coordinar la política general de la Institución, así como para emitir los estatutos, acuerdos, protocolos, lineamientos, circulares, instructivos, bases, criterios, el manual de organización y procedimientos de la Fiscalía General, y demás disposiciones administrativas generales necesarias para el ejercicio de las facultades a cargo de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación y de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General; Que el artículo 39 de la Ley de la Fiscalía General de la República dispone que la Institución contará con personal …

… así como asegurar su cumplimiento; Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República establece los principios que deberán observar las personas servidoras públicas de la Institución en el ejercicio de sus facultades, entre otros, el principio de respeto a los derechos humanos; Que el artículo 31, fracción I del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República dispone que las personas titulares de las Fiscalías Especializadas tienen la facultad de ejercer la autoridad jerárquica y de supervisión sobre las unidades administrativas y personal que tengan adscritas; Que el artículo 74, fracción I del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República dispone que las personas titulares de cada Fiscalía Federal tendrán la facultad de dirigir, supervisar y controlar la operación de la Fiscalía Federal en la entidad federativa en la que ejerzan sus funciones; Que el artículo 214 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República señala que las personas titulares de las Fiscalías Especializadas deberán supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y dar seguimiento a la aplicación del modelo de …

… Que el Acuerdo A/024/16 por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República establece que es de observancia obligatoria para las personas servidoras

> públicas de la entonces Procuraduría y se integra por los compromisos, principios y valores que orientarán su conducta, mismo que se encuentra vigente en …

> … ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021; Que el Acuerdo A/OIC/002/2022 por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Procuración de Justicia establece que el Código de Ética es de observancia obligatoria y aplicación general a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Institución y señala los parámetros generales de valoración y actuación respecto del …

Lo que conviene revisar en su propio lenguaje

1 **CULPA A LA VÍCTIMA**

«…permite que la autoridad encargada de verificar su cumplimiento valore la conducta, la **forma de vida** o la trayectoria de las personas aspirantes conforme a concepciones morales dominantes o…»

La orientación o la identidad no son un «estilo de vida». Si es relevante, nómbralas.

2 **TÉRMINOS IMPRECISOS · TÉRMINO DE SU ÉPOCA · NO RESTA**

«…de negar el acceso al cargo por prejuicios de orden religioso, condición social o **preferencia sexual**, es decir, categorías sospechosas prohibidas por el artículo 1o. de la Constitución…»

Por qué lo señalamos: El artículo 1 de la Constitución y los criterios de la Suprema Corte anteriores a 2015 dicen «preferencias sexuales»; hoy la Suprema Corte, en su Protocolo de 2022, y la Corte Interamericana usan «orientación sexual». En un documento de hace años era el término habitual, así que no le resta puntos.

Usa «orientación sexual»: no es una opción ni una preferencia.

Dice ~~preferencia sexual~~ · Mejor di **orientación sexual**

3 **TÉRMINOS IMPRECISOS · TÉRMINO DE SU ÉPOCA · NO RESTA · 2 VECES**

«…la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las **preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por…»

Por qué lo señalamos: El artículo 1 de la Constitución y los criterios de la Suprema Corte anteriores a 2015 dicen «preferencias sexuales»; hoy la Suprema Corte, en su Protocolo de 2022, y la Corte Interamericana usan «orientación sexual». En un documento de hace años era el término habitual, así que no le resta puntos.

Usa «orientación sexual»: no es una opción ni una preferencia.

Dice ~~preferencias sexuales~~ · Mejor di **orientación sexual**

4 **TÉRMINOS IMPRECISOS · EN UNA CITA · TÉRMINO DE SU ÉPOCA · NO RESTA**

«…humanos, la jurisprudencia convencional y constitucional ha incluido, por ejemplo, a la **preferencia sexual** como una categoría sospechosa. Por otro lado, diversas Constituciones han previsto…»

Por qué lo señalamos: El artículo 1 de la Constitución y los criterios de la Suprema Corte anteriores a 2015 dicen «preferencias sexuales»; hoy la Suprema Corte, en su Protocolo de 2022, y la Corte Interamericana usan «orientación sexual». En un documento de hace años era el término habitual, así que no le resta puntos.

Usa «orientación sexual»: no es una opción ni una preferencia.

Dice ~~preferencia sexual~~ · Mejor di **orientación sexual**

Lo que el informe cita, denuncia o atribuye a otras personas

Estas expresiones aparecen en citas textuales, como términos que el texto examina o en palabras de otras personas que el informe reporta o señala como ofensa. Nombrarlas para informar, analizar o denunciar no es usarlas, así que no cuentan en la calificación.

- **[posible nombre registral]** · Nombre y género · 2 veces
- **[posible nombre registral]** · Nombre y género · 2 veces
- **[posible nombre registral]** · Nombre y género
- **[posible nombre registral]** · Nombre y género
- **[posible nombre registral]** · Nombre y género · 2 veces
- **[posible nombre registral]** · Nombre y género · 2 veces

Lo que hace bien

- Nombra la orientación sexual
- Usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans»
- Enfoque de derechos humanos
- Perspectiva de género
- Menciona protocolos de actuación
- Menciona la fiscalía especializada
- Da voz a colectivos y activistas
- Da contexto con datos
- Ofrece contacto de ayuda o de instituciones
- Da información útil sobre el VIH
- Ofrece ayuda en salud mental
- Exige la debida diligencia
- Cita la jurisprudencia interamericana
- Usa los criterios de la Suprema Corte

Observatorio legislativo

Esta nota habla del trabajo de un congreso, así que la registramos en el Observatorio Legislativo. Es lo que dijo cada persona según la nota, no una sentencia sobre ella.

> **Francisco Amadeo Espinosa Ramos** · Diputación federal · PT **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Juan Carlos Varela Domínguez** · Diputación federal · Morena **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Luis Sebastián González Carrillo** · Diputación federal · Morena **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **José Luis González Orozco** · Diputación local de Zacatecas · Sin partido **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Raúl Bolaños-Cacho Cué** · Diputación federal · Verde **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Ernestina Godoy Ramos** · Senaduría de la República · Morena **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Valentina Valia Batres Guadarrama** · Diputación local de Ciudad de México · Morena **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

> **Sergio Ricardo Huerta Leggs** · Diputación local de Baja California Sur · Morena **Sin postura**
> La nota la menciona, pero no le atribuye una postura propia sobre el tema.

Copia certificada

Cuando Turing analizó esta nota guardó una copia de lo que leyó, le sacó una huella digital y un servicio externo la selló con fecha y hora; también quedó guardada en Internet Archive. Así se puede demostrar que este contenido existía en esa fecha aunque lo borren.

Folio **CC-5FZR-9JXG** · Sellada el 9 nov 2026, 13:20:11 (hora del centro de México)
Huella SHA-256: 192117941a800e0c5ba652e2b4c5bf030a16e4b9410106aef032d3314f5c01c1
Internet Archive: https://web.archive.org/web/20261109192453/https://www.gazhal.com.mx/sgc/dof/pdfs/2026-11-03_MAT_COMPLETO.pdf
Certificado: memoriayresistencia.org/medios/certificado/CC5FZR9JXG

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con las reglas de Memoria y Resistencia; en lo dudoso, como la ironía o una cita que se denuncia, una inteligencia artificial da una segunda opinión.